

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.377 | Lunes 16 de Febrero de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2769145

FOJAS 147 N° 77 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS AÑO 2026
MANIFESTACION
BODA 80, 1 AL 60
GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA
REPERTORIO: 89

ANTOFAGASTA, veintidós de enero de dos mil veintiséis.- Procedo a inscribir en este Registro la siguiente Manifestación Minera: “PROCEDIMIENTO: JUICIO VOLUNTARIO.- MATERIA: Manifestación Minera (Concesión de Explotación).- SOLICITANTE: GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA.- RUT: 76.673.680-7.- CÓDIGO: M01M.- EN LO PRINCIPAL: Manifestación minera en ejercicio del derecho que otorga la concesión minera de exploración vigente que indica.- PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos que indica en forma legal.- SEGUNDO OTROSÍ: Acredita personería.- TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder.- S.J.L. (Civil de Antofagasta).- ANDRÉS BRUNA ORTIZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 15.693.054-7, correo electrónico andres.bruna@glencore.cl, teléfono de contacto +56 22 759 9450, en representación según se acreditará de GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA, empresa constituida en Chile, del giro de su denominación, Rut N° 76.673.680 7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello 2457, piso 41, Comuna de Providencia, Santiago, a US. con respeto digo: Mediante resolución de fecha 15 de febrero de 2022, el 3° Juzgado de Letras Civil de Antofagasta en autos Rol V-683-2021, dictó sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración denominada BODA 80. Dicha sentencia fue inscrita a fojas 2448 N° 1309, del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Antofagasta, correspondiente al año 2022.- En mérito de lo anterior, en ejercicio del derecho preferente que otorga la concesión de exploración contemplado en el artículo 114 del Código de Minería, deseo constituir concesión de explotación, por lo cual vengo en manifestar 60 pertenencias de 5 hectáreas cada una, las que denominaré BODA 80, 1 AL 60, sucesiva y correlativamente.- El punto de interés del terreno manifestado se encuentra ubicado en la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región Antofagasta y cuyas coordenadas U.T.M. referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum La Canoa de 1956, Zona 19, son las siguientes: NORTE: 7.385.500,00 metros y ESTE: 435.500,00 metros y corresponden a la intersección de las diagonales de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas aspas con orientación Norte-Sur U.T.M. miden 3.000 metros y cuya cabecera con orientación Este-Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, encerrando una superficie total de 300 hectáreas.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 41, inciso segundo del Código de Minería, para todos los efectos legales esta manifestación debe tenerse por presentada el día 2 de noviembre de 2021.- POR TANTO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 44 y 114 del Código de Minería y artículos 15 y 18 del Reglamento del Código de Minería y demás Normas pertinentes, RUEGO A US.: se sirva tener por presentada manifestación minera, ordenando su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándose copia autorizada para ello.- PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que acompaño en forma legal los siguientes documentos: a) Copia autorizada de inscripción de sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración denominada BODA 80, que rola inscrita a fojas 2448 N° 1309 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Antofagasta, correspondiente al año 2022.- b) Copia autorizada de escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrita en la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, en donde consta mi personería para representar a GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA.- POR TANTO, RUEGO A US.: tener por acompañados, en forma legal, los documentos señalados.- SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para representar a GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA, consta de la escritura pública de MANDATO JUDICIAL GLENCORE EXPLORACIONES LIMITADA A ANDRES ERNESTO BRUNA ORTIZ Y OTRO, Repertorio N° 33.623-2018, de fecha 13 de noviembre de 2018, suscrita en Vigésima

Séptima Notaría de Santiago, de don Eduardo Avello Concha, cuya copia autorizada se acompaña a esta presentación.- POR TANTO, RUEGO A US.: tener por acreditada mi personería.- TERCER OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder de esta causa.- POR TANTO, RUEGO A US.: tenerlo presente.- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud.- JUZGADO: 1º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-25-2026.- CARATULADO: Glencore exploraciones Limitada/.- CERTIFICO: Que, la solicitud presentada en estos autos fue ingresada el 19 de enero de 2026, a las 09:42 horas, y se le asignó el N° 20-2026 en el Registro de Manifestaciones y Pedimento Mineros de este Tribunal. Antofagasta, veinte de enero de dos mil veintiséis.- John Freddy Araya Olivares.- Secretario.- PJUD.- Veinte de enero de dos mil veintiséis.- 13:01 UTC-3.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: UVXXBRXLFCCK.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar.- JUZGADO: 1º Juzgado de Letras Civil de Antofagasta.- CAUSA ROL: V-25-2026.- CARATULADO: Glencore Exploraciones Limitada/.- Antofagasta, veinte de enero de dos mil veintiséis.- A lo principal: Téngase por presentada la Manifestación Minera, inscribáse y publíquese, se deja constancia de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, inciso 2º del Código de Minería, para todos los efectos legales, esta manifestación se tiene por presentada el 02 de noviembre de 2021.- Obténgase por el interesado copias autorizadas, directamente de la Oficina Judicial Virtual, según lo dispuesto en el Auto Acordado N° 71-2016 de fecha 17 de junio de 2016 de la Excm. Corte Suprema, en relación con la Ley 20.886, artículo 4º, inciso final.- Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos.- Al segundo otrosí: Téngase presente y por acreditado con el documento que se acompaña.- Al tercer otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder.- En Antofagasta, a veinte de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario la resolución precedente.- Arturo Andrés Iribarren Pérez.- Juez.- PJUD.- Veinte de enero de dos mil veintiséis.- 08:13 UTC-3.- Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Código: PHQEBRJUBXK".- Conforme con las copias autorizadas que se indican, agrego como comprobantes al final del presente Registro con el número setenta y ocho.- Requirió esta inscripción don Andrés Bruna Ortiz.- JULIO ABASOLO ARAVENA NOTARIO Y CONSERVADOR DE MINAS ANTOFAGASTA - CHILE. MANIFESTACION BODA 80, 1 AL 60 NOTARIO DE ANTOFAGASTA. El Notario y Conservador de Minas de Antofagasta, certifica que la inscripción de Fojas 147, Número 77, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original.- Julio Abasolo Aravena, Notario y Conservador de Minas de Antofagasta. Washington 2653.- Registro de DESCUBRIMIENTOS del Conservador de Minas Fojas 147, Número 77, año 2026.- Antofagasta, 06 de febrero de 2026.- Firmado digitalmente por: JULIO ALEJANDRO ENRIQUE ABASOLO ARAVENA Fecha: 06.02.2026 09:51 Razón: Notario Público Ubicación: Antofagasta. Certificado N° 123457035286. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.

